

## **EL JUEVES 06 DE MAYO TUVO LUGAR EN LA FERIA DE MADRID LA JORNADA CON LA ADMINISTRACIÓN, SOBRE "NUEVA LEY DE SEGURIDAD VIAL Y TRAMITACIÓN TELEMÁTICA"**

El pasado día 06 de Mayo de 2010, tuvo lugar la Jornada con la Administración a cerca de "LOS RETOS DE LA DGT" y "NUEVA LEY DE SEGURIDAD VIAL Y TRAMITACIÓN TELEMÁTICA".

La sesión contó con la presencia, entre otros, del Presidente de Ganvam D. Juan Antonio Sánchez Torres, así como el Subdirector General de Normativa y Recursos de la DGT D. Ramón Ledesma. Lamentablemente, el Director General de Tráfico, D. Pere Navarro Olivella, no pudo asistir.

La inauguración de la Jornada comenzó con la introducción de la Potestad Sancionadora en materia de Tráfico, y tras la charla que ofreció D. Ramón Ledesma sobre la Nueva Ley de Seguridad Vial y tramitación telemática, se dio paso a una tribuna abierta con los asistentes, entre otros, Pyramid Consulting.

La primera pregunta que se formulo fue acerca de la Legalidad de los Detectores de Radar, dicha regulación se encuentra en el art. 65.5.H de la Ley de Seguridad Vial 18/2009, tipifica como "muy grave" y sancionable con una multa de 6.000 euros y la retirada de 6 puntos de carné el "conducir vehículos que tengan instalados inhibidores de radar o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico".

**El Subdirector General de Normativa y Recursos de la DGT manifestó la legalidad de los detectores de radar pues simplemente avisan de la presencia de un punto de medición de la velocidad, pero de ninguna forma inhabilitan su función ni su radio de acción como los inhibidores de radar.**

**D. Ramón Ledesma recalcó la prohibición de los inhibidores de radar, ya que éstos si interfieren o interceptan el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico.**

Por lo tanto, con la Nueva Ley de Seguridad Vial 18/2009 23 de Noviembre, que entrará en vigor el próximo 25 de Mayo de 2010, los Detectores de Radar son tan legales como los Avisadores GPS y no serán sancionables, dado que su única función es la de informar de la posición de los sistemas de Vigilancia, por lo que ni "interfieren" ni impiden en ningún momento la correcta medición de la velocidad del vehículo.